PROVINCIALDEL NEUGEEN - ILCTIFICACION INCLERACION CIDERANZAS POL LA Nº 593,70.MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL OR DEN N Z Nº 544

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la ordenanza vigente en materia de creación de las Secretarías y atribución de su competencia de acuerdo con la estructura orgánico-funcional que sirvió de base a la confección del presupuesto del año en curso; en cuya virtud se reduce / a dos el número de Secretarías;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Provincial Nº0486 del 2 de abril de 1969, Expte. Nº2200-11790/1969, del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANSA:

Artículo 1º) Créase en reemplazo de las actuales Secretarías, de Go---- bierno y Asuntos Sociales; Hacienda y Obras y Servicios
Públicos, las Secretarías de "Hacienda, Administración y Asuntos Sociales"; y de "Obras y Servicios Públicos y Abastecimiento".-

drtículo 2º) Cada Secretaría será desempeñada por un funcionario con el cargo de Secretario designado por y dependiente del / Departamento Ejecutivo el cual refrendará la firma en los asuntos y actuación de su competencia.

Artículo 3º) Será misión de la Secretaría de "Hacienda, Administración ---- y Asuntos Sociales": Intervenir en lo relacionado con / los servicios comunes al Municipio; ejercer el poder de policía municipal, en lo que se refiere a la seguridad y moralidad, en los locales de industria, comercio, vivienda, espectáculos y diversiones públicos o en los lugares en que estos se desarrollen; atender las relaciones de la Intendencia, con asociaciones comunales y otros organismos nacionales, extranjeros e internacionales; velar por la seguridad del tránsito; intervenir en todo lo relacionado con el régimen impositivo y aplicación del Código Tributario y ordenanza impositiva, presupuesto anual y todas las cuestiones relacionadas con el mismo; / régimen financiero; aprovisionamiento general; movimiento de fondos; autorización de gastos y pagos, patrimonio y, en general todo lo relacionado con los recursos y rentas de la Comuna; promover, fomentar y orientar las actividades culturales en todas sus expresiones en la ciudad de Neuquén; acrecentar y preservar el acervo cultural y prestar / asistencia social a la población carente de recursos .-

Artículo 4°) la Secretaría de "Hacienda, Administración y Asuntos So----- ciales" tendrá las siguientes funciones:

- 1. Registrar la situación de revista, antecedentes, asistencia, sanciones disciplinarias, cómputo de servicios y toda otra información relativa al personal municipal.
- 2.— Contralor del personal y público que concurre a las distintas dependencias municipales.—
- 3. Ejercer el poder de policía municipal en lo que se relaciona con la habilitación, funcionamiento y transferencias de los lo-



PROVINCIA DEL NESQUEN MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANFA FE 161

///// cales de industria, comercio, vivienda y espectáculos y diversiones públicos y lugares donde éstos se realicen, en lo que concierne a la seguridad y moralidad propia o que transcienda a la comunidad.

- 4.- Ejercer el poder de policía municipal en lo referente a exhibiciones, distribución y venta de impresos y expresiones // plásticas.
- 5.- Ejercer el poder de policía municipal en el contralor de pesas y medidas.
- 6.- Estudiar, elaborar y fiscalizar el cumplimiento de las normas relacionadas con el ordenamiento y la seguridad del tránsito.
- 7.- Atender las relaciones con las Sociedades Vecinales de Fomento y con otras entidades cuyos objetivos sean de bien público, coincidentes con los objetivos comunales. Supervisar el / cumplimiento de las ordenanzas que rijan su desenvolvimiento.
- 8.- Mantener las relaciones de la Intendencia Municipal con otros municipios del país o del extranjero, y con aquellos organismos que se dediquen al estudio de problemas municipales, sean nacionales, extranjeros o internacionales.
- 9.- Mantener las relaciones de la Municipalidad con el Instituto Municipal de Previsión Social.
- 10.- Realizar los registros contables y el control del patrimonio de la Comuna.
- 11. Realizar estudios, proyectos y asesoramiento en todos los aspectos relativos a presupuesto general de gastos y cálculo de recursos; política tributaria y situación económica financiera del Municipio.
- 12. Determinar, percibir y fiscalizar los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las ordenanzas pertinentes.
- 13. Percibir y custodiar los fondos que ingresan a la Comuna y / atender los pagos que deben efectuarse por cuenta de la misma.
- 1 -- Concretar el aprovisionamiento y las contrataciones que se / realizan por cuenta del Municipio.
- 15. Fomentar y orientar la práctica del deporte, como medio de / formación moral/de perfeccionamiento físico.
- 16.- Prestar asitencia social directa a individuos y grupos que / por su situación sociocomercial así lo requieran.
- 17.- Asistir a la custodia de los niños, hijos de padres no pudientes, durante las horas de labor de éstos.
- 18.- Facilitar los medios para que, aquellos carentes de recursos puedan asistir a su higiéne personal.
- 19.- Pacilitar los estudios de los niños y adolescentes mediante el otorgamiento de becas.





PROVINCIA DEL NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTA DE 101

111111

- 20. Promover el desarrollo de las artes, las ciencias y las letras mediante exposiciones y concursos y programas, y desarrollar las distintas manifestaciones del arte musical y / teatral.
- 21.- Formular el anteproyecto de presupuesto anual.
- 22. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas. -

Artículo 5º) Será misión de la Secretaría de "Obras y Servicios Pú---- blicos y Abastecimiento": dirigir, coordinar y controlar las obras públicas que requiera la Municipalidad; realizar los trabajos necesarios para el mantenimiento y conservación del patrimonio municipal; codificar las normas relativas a obras a cargo de terceros, fiscalizar su cumplimiento y realizar, mantener el catastro geométrico de los inmuebles de la ciudad; administrar los par-/ ques y paseos a fin de contribuir a la salud de la población y al / embellecimiento de la ciudad; mantener la limpieza de la ciudad; // cuidar la sanidad mortuoria; asegurar la inocuidad del medio y el / buen estado higiénico-sanitario de los alimentos y ejercer el poder de policía municipal en materia de higiéne .-

artículo 6º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Abastecimiento tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Realizar estudios, análisis, evaluación de proyectos, investigación, programación de tareas, recopilación de sistemas y // aplicación de técnicas para la programación de las obras.
- 2.- Tener a su cargo todas las obras públicas que se realicen en los predios afectados al dominio público o privado de la municipalidad.
- 3. Tener a su cargo todos los trabajos que se realicen como obra nueva en la vía pública, dentro de las áreas comprendidas entre lineas municipales.
- 4.- Dirigir, coordinar y controlar les trabajos de mantenimiento de la vía pública y sus instalaciones; realizar el mantenimiento rutinario de pavimento y aceras.
- 5. Construir, reparar y mantener los juegos infantiles ubicados / en las plazas y jardines.
- 6.- Dirigir, coordinar y controlar los trabajos de mantenimiento de vehículos, maquinarias e instalaciones y accesorios.
- 7.- Dirigir, coordinar y controlar los trabajos de mantenimiento de los edificios de patrimonio municipal.
- 8.- Estudiar y proponer la legislación y fiscalización de las obras que ejecutan terceros, concediendo permisos para demoler, edificar y ejecutar instalaciones, extendiendo certificados de aptitud para dividir en propiedad horizontal o inspeccionando cua quier edificio o instalación que juzgue necesario.
- 9. Confeccionar y conservar el catastro geométrico parcelario y / jurídico de la propiedad inmueble de la ciudad.
- 10. Realizar los trabajos de mantenimiento de los bienes muebles o



PROVINCIA DEL NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANFA PE 161

- ///// instalaciones del patrimonio municipal que por sus características no resulte conveniente efectuar en la actividad privada.
 - ll. Programar y efectuar los servicios de limpieza, barrido y riego de las calles de la ciudad.
 - 12. Estudiar y aplicar los sistemas más convenientes de recolección, eliminación y aprovechamiento de los residuos.
 - 13.- Plantar, mantener y reponer el arbolado de las calles, avenidas, plazas, parques y paseos. Mantener y reparar plazas, / parques y paseos.
 - 14.- Reglamentar los servicios fúnebres y proveer a la presta-/ción, en su caso, del servicios gratuito. Administrar el /Cementerio Municipal.
 - 15 .- Reglamentar y administrar el Mercado Municipal.
 - 16.- Realizar el contralor bromatológico de los alimentos en los lugares de producción, en los puntos de concentración y en los accesos a la ciudad, así como también de los productos no alimenticios de origen animal, a fin de asegurar el buen estado higiénico-sanitario de los alimentos y contribuir a prevenir enfermedades.
 - 17 .- Reglamentar y Administrar el Matadero Municipal.
 - 16. Programar y ejecutar las acciones tendientes a asegurar la inocuidad del medio.
 - 19 .- Reglamentar y administrar el Balneario Municipal.
 - 20.- Controlar el estado general, conservación y consumo de los vehículos de propiedad municipal. Supervisar el funcionamiento de los talleres municipales.
 - 21. Proveer a la correcta utilización y destino de la vía pública, en lo que respecta a su ocupación, cercos y veredas, // aguas servidas, salubridad, higiéne, venta ambulante, terrenos baldíos, ruidos molestos.
 - 22.- Ejercer el poder de policía municipal en lo que se relaciona con la habilitación, funcionamiento y transferencia de // los locales de industria, comercio, vivienda y espectáculos y diversiones públicos y lugares donde éstos se realicen,/ en lo que concierne a la higiéne propia o que transcienda a la Comunidad.-
 - 23 .- Formular el anteproyecto de presupuesto anual.
- 24.- Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas.Artículo 7º) Los Secretarios tendrán a su cargo el despacho de los
 ---- asuntos que técnicamente sean de su incumbencia, pu-//
 diendo suscribir resoluciones en las que sean de aplicación Ordenanras, reglamentaciones o decretos municipales, siempre que no afec-



SANTA TE 101

(5.-)

///// ten o comprometan el régimen patrimonial o jurídico de la Comuna, ni las que están reservadas al Departamento Eje-/cutivo.-

Articulo 80) Deréganse las ordenanzas Nº59/1959 y 172/1964.-

Artículo 9°) Registrese, publiquese, comuniquese al Consejo Vecinal Asesor, tomen conocimiento las distintas dependencias de la Administración, dése al D.M. y oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN IA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL //
MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (Expte.N°453-M1969 del Registro Municipal).

fu.~

EL PROPE SERER

DR. MARCELO J. DINING